

Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto

AÑO DEL BICENTENARIO DE LA FUNDACION DE LA CIUDAD

Nº 1672

RIO CUARTO, 2 de abril de 1986.-

VISTO:

Que distintas Direcciones de esta Comuna han elevado notas y Expedientes proponiendo la modificación de sus respectivos organigramas administrativos vigentes, verbigracia creación de nuevas jefaturas, rejerarquización de diversas dependencias y, en general, reestructuraciones de diferente índole.-

Y CONSIDERANDO:

Que, a los efectos de considerar cada caso planteado, se cree oportuno constituir una Comisión "ad-hoc", cuya función será la de examinar, en forma exhaustiva, todas y cada una de las solicitudes presentadas y aconsejar al Departamento Ejecutivo sobre las decisiones que cabría / adoptar sobre el particular teniendo en cuenta no solamente las disposiciones reglamentarias, sino las posibilidades fácticas o presupuestarias existentes.-

Que se estima conveniente que dicha Comisión se integre por el Secretario del ramo y por el Director del área, por cuanto son 7 quienes han propuestos los cambios y, obviamente, los que deberán fundamentar los; por el Director de Personal, dada su específica prestación laboral en la materia; y, por último, por el Secretario de Gobierno y Cultura, en representación del Departamento Ejecutivo Municipal, quien, además, por la vinculación funcional, debe ejercer la titularidad de la Comisión.-

Que, al solo efecto consultivo, se considera procedente que la referida Comisión se integre, además, con un representante que designe el Sindicato de Trabajadores Municipales.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º .- CONSTITUYASE una Comisión "ad-hoc", asesora del Departamento / Ejecutivo, para el tratamiento de las solicitudes de modificación de organigramas administrativos vigentes, de creación de nuevas jefaturas, rejerarquización de distintas áreas y, en general, de reestructuraciones en rubro Personal, que han formulado diferentes Direcciones de esta Comuna. La mencionada Comisión se compondrá de la siguiente manera: 1) Por el Secretario del ramo que se trate; 2) Por el Director del área; 3) Por el Director de Per-

///

Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto

AÑO DEL BICENTENARIO DE LA FUNDACION DE LA CIUDAD

///

- 2 -

sonal; y 4) Por el Secretario de Gobierno y Cultura, funcionario que desempeñará la Presidencia. Al solo efecto consultivo, formará parte también de la Comisión un miembro que designe el Sindicato de Trabajadores Municipales.-

Artículo 2º .- Concluida su labor, la Comisión "ad-hoc" creada por el artículo anterior elevará un dictamen al Departamento Ejecutivo-por escrito-, enumerando las circunstancias evaluadas en cada caso, al tiempo // que pronunciará las conclusiones que ellos les merezca y sugerirá las determinaciones por adoptar en lo que concierne a los pedidos que se trata, sobre la base de las disposiciones en vigor y teniendo en cuenta las posibilidades fácticas y presupuestarias existentes. Ese dictamen no tendrá carácter vinculante y las sugerencias que surjan de sus estudios no resultarán obligatorias para el Departamento Ejecutivo.-

Artículo 3º .- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-


LEOPOLDO JUAN GHELFI
Secretario de Obras y Servicios Públicos




DR. MIGUEL ANGEL ABELLA
Intendente Municipal